



Convenio de Asociación	Código TRD 10.09.07	Pág. 1 de 7
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

## INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

San Vicente de Chucurí, 15/12/2025

REF: Invitación a presentar propuesta para CONVENIO DE ASOCIACION PARA ATENCION DE ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR.

La Administración pública Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, se permite invitarlo a presentar propuesta para:

**OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, RECAUDO DEL 30% ESTAMPILLA PRO- HOGAR DEL ANCIANO”.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

### ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades para la atención de adultos mayores:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. Para el cumplimiento de lo anteriormente relacionado el Municipio establece una minuta patrón, basada en los lineamientos técnicos del instituto colombiano de bienestar familiar para que el contratista asociado cumpla con los requerimientos mínimos en el gramaje allí establecido, con los cuales el municipio considera que se asegura la ingesta necesaria mejorando las condiciones del menú que anteriormente se ha venido ejecutando, toda vez que se requiere una atención especial de los adultos mayores que se encuentran en aislamiento preventivo obligatorio, minuta que se anexa al expediente contractual.
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.





Convenio de Asociación	Código TRD 10.09.07	Pág. 2 de 7
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas
7. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
8. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores
9. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
10. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas.
11. Informar al Municipio en caso de muerte o fallecimiento de los beneficiarios a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario con el fin de vincular a los adultos mayores priorizados para recibir los servicios, que para efectos del presente convenio corresponde a setenta (70) cupos.
12. Atender a la población adulto mayor del casco urbano del Municipio que le sean asignados por parte de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, conforme a la lista de priorizados.
13. Velar porque no se presente duplicidad en la prestación del servicio a una misma persona beneficiaria del programa.
14. Acatar las indicaciones suministradas por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario para el mejoramiento y calidad del servicio en beneficio de la población atendida.
15. Garantizar el alojamiento para la población beneficiaria en el presente convenio que corresponde a 70 cupos.
16. Presentar para aprobación de la oficina gestora la respectiva minuta de alimentación que se desarrollará durante la prestación del servicio.

#### DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, de conformidad al artículo 355 de la Constitución Política y decreto 092 de 2017, se requiere de una **entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** y resolución No. 055 de 2018, cuyo objeto estatutario la habilite como Centro de bienestar.

### **3. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR**

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con la siguiente documentación:

#### **3.1. Propuesta técnica y económica.**

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

#### **3.2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente**





Convenio de Asociación	Código TRD 10.09.07	Pág. 3 de 7
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.

### **3.3. Autorización del órgano social.**

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

### **3.4. Registro único tributario (RUT).**

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial y representante legal.

### **3.5. Cédula de ciudadanía.**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

### **3.6. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.

### **3.7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

### **3.8. Habilitación como Centro de bienestar**

Acto administrativo de habilitación vigente como Centro de bienestar.

### **3.9. Documentos consultados y/o verificados por la entidad**

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la entidad sin ánimo de lucro antes de suscribir el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

#### **3.9.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en





Convenio de Asociación	Código TRD 10.09.07	Pág. 4 de 7
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.

### **3.9.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

### **3.9.3. Certificado de antecedentes judiciales.**

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

### **3.9.4. Verificación situación militar**

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

### **3.9.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

### **3.10. Certificación de gobierno corporativo**

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

### **3.11. Personas políticamente expuestas**





Convenio de Asociación	Código TRD 10.09.07	Pág. 5 de 7
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

a) Destinar los recursos, entregados por el Municipio, exclusivamente al desarrollo del objeto del presente Convenio, de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente convenio. b) Contribuir con el aporte al convenio en la suma ofertada, c) Velar por que los recursos entregados a la ESAL sean destinados para el objeto del presente convenio. d) Utilizar toda su capacidad en el desarrollo del presente programa, a través del recurso humano calificado para la atención integral de los adultos mayores y disponer de las instalaciones que son de propiedad del Centro para el desarrollo de los programas que se enmarquen dentro del objeto del presente convenio. e) Hacer entrega al Municipio de un informe mensual sobre la ejecución de los dineros transferidos por el Municipio. f) El Centro Vida se compromete a administrar los recursos del MUNICIPIO asignados para la ejecución del objeto del presente convenio. g) Garantizar de manera continua la atención integral de los adultos mayores durante la vigencia del presente convenio de lunes a domingo, conforme a los recursos transferidos por el Municipio y aportados por el Centro de Bienestar.

La entidad cooperante se obliga en desarrollo del objeto a:

- 1) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
- 2) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
- 3) Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
- 4) Destinar a la ejecución del convenio personal de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).
- 5) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
- 6) Facilitar al Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander la supervisión del Convenio.
- 7) Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
- 8) Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
- 9) Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
- 10) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
- 11) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
- 12) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
- 13) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
- 14) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.





Convenio de Asociación	Código TRD 10.09.07	Pág. 6 de 7
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- 15) Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
- 16) Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
- 17) Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
- 18) Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
- 19) Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
- 20) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la Entidad sin ánimo de Lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
- 21) Cumplir con los protocolos y utilizar los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus - Covid-19.

**VIGENCIA Y PLAZO:** El plazo de ejecución es de trece (13) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

El valor estimado del convenio es la suma de: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es **VEINTIOCHO MILONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$28.027.940)**. los cuales se aportarán de la siguiente manera: Aporte económico del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, por valor de: **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$25.479.946.00)**, que corresponden al valor histórico de lo recaudado por concepto de ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR en el Municipio de San Vicente de Chucurí, en la presente vigencia. Aporte del Centro de Bienestar, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.547.994)**, que corresponde al 10% que aporta el CENTRO DE BIENESTAR - HOGAR DEL ANCIANO respecto del valor a transferir por parte del Municipio durante la presente vigencia.

**FORMA DE GIRO:** El aporte del municipio será girado de la siguiente manera: Mediante actas parciales teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos de caja certificados mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio y previa adición de los recursos transferidos por el Departamento cuando a ello hubiere lugar; siempre y cuando se expida el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal; previa presentación del informe respectivo avalado por el Supervisor del Convenio, con los soportes de ejecución del contrato, los giros se realizarán per cápita por adulto mayor atendido y el valor diario por atención de cada uno será de \$28.000.00 este valor incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como impuestos o gravámenes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los giros quedan supeditados a la disponibilidad de Recursos por parte de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que durante la presente vigencia 2025 otra entidad sin ánimo de Lucro solicite al Ente territorial ser incluida dentro de la asignación de recursos el RECAUDO 30% ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR, los mismos serán re-distribuidos de conformidad con los adultos mayores que sean atendidos en cada centro de bienestar habilitado; así mismo la distribución de los recursos podrá modificarse en caso de que la entidad territorial considere pertinente la





Convenio de Asociación	Código TRD 10.09.07	Pág. 7 de 7
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

inversión de los mismos en el sector rural o en otras actividades de impacto social en beneficio de la población adulto mayor o conforme a las metas del Plan de desarrollo Municipal. **PARÁGRAFO TERCERO:** Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-01448 de fecha diciembre 05 de 2025 expedido por la profesional universitaria área de Tesorería y finanzas públicas, el municipio cuenta a la fecha con disponibilidad de recursos de estampilla PRO-BIENESTAR ANCIANO. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación del Informe de Ejecución. 2. Informe del supervisor. 3. El contratista deberá acreditar estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, pensión y riesgos laborales de todo el personal que labora en la entidad para la prestación del servicio y su verificación estará a cargo del supervisor del contrato. 4. Presentar Cuenta de cobro. 5. Constancia de Publicación en el SECOP y en SIA- OBSERVA. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos de cada pago se efectuarán previo el cumplimiento de los trámites administrativos de la Oficina Gestora y la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público. **PARÁGRAFO SEXTO:** En todo caso el pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**LOCALIZACIÓN Y/ LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las actividades aquí descritas se realizarán en el Departamento de Santander, Municipio de San Vicente de Chucurí principalmente.

**PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** La propuesta será recibida dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

Cordialmente,

**LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN**  
Secretario de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Zareth D-Abog SDSC  
Revisó: Greta L-Asesor Despacho  
RADQ- Asesor Externo  
Aprobó: Luis C- SDSC

